



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No-19828-572-2014

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, dieciocho de junio de dos mil catorce. Vistas las diligencias promovidas por en su calidad de representante legal de la sociedad RECICLADORA LA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que solicita autorización para la actividad "EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS", la cual consiste en la exportación de 7,000 toneladas de residuos peligrosos identificados como: Baterías ácido plomo usadas, húmedas, llenas de ácido, las cuales serán recicladas por la sociedad ACUMULADORES IBERIA, S.A. que se encuentra ubicada en Kilómetro 10.8 Carretera al Atlántico, Zona 17, Guatemala. El transporte de los residuos peligrosos, será por carretera, utilizando la Frontera de San Cristóbal, Santa Ana en El Salvador y San Cristóbal en Guatemala. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Titular del proyecto en cumplimiento al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el art. 19 del Reglamento General de la Ley, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, el Formulario de Notificación para Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos y documentación requerida con base al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación por parte del titular de la actividad, solicitando el consentimiento y el Permiso Ambiental por parte de este Ministerio para la realización de la exportación de residuos, lo cual fue evaluado por esta Cartera de Estado, tomando en consideración la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos, 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenido en el Grupo B, categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: 1) la exportación de los residuos peligrosos se realizará en unidades de uso exclusivo para el transporte de los mismos, contando con equipo para el manejo y plan de contingencia que incluye los requisitos especiales de manipulación junto con las disposiciones de emergencia en



caso de accidente, y 2) La técnica de embalaje permite que los riesgos ambientales significativos se reduzcan en el movimiento transfronterizo por carretera y en caso de derrames o accidentes.

- IV. El Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio 116-2014/UDPQ-CB/FLCT/IMVV de fecha cinco de junio de dos mil catorce, otorgó el consentimiento para que RECICLADORA LA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, realice la exportación de 7,000 toneladas de baterías ácido plomo usadas, húmedas, llenas de ácido con destino a la empresa ACUMULADORES IBERIA, S.A., según el Formulario de Notificación para el Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos No. 04-2013-GT.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Considerandos anteriores y a los Artículos 24, 26 y 48 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

RESUELVE:

1. Autorizar a la Sociedad RECICLADORA LA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por
en su calidad de titular, para realizar la actividad "EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS", la cual consiste en la exportación de 7,000 toneladas de residuos peligrosos identificados como: Baterías ácido plomo usadas, húmedas, llenas de ácido, las cuales serán recicladas por la sociedad ACUMULADORES IBERIA, S.A. que se encuentra ubicada en Kilómetro 10.8 Carretera al Atlántico, Zona 17, Guatemala. El transporte de los residuos peligrosos, será por carretera, utilizando la Frontera de San Cristóbal, Santa Ana en El Salvador y San Cristóbal en Guatemala. Dicha actividad está comprendida en el Grupo B Categoría 1, NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
 2. Previo a realizar cada movimiento, el titular debe presentar a este Ministerio para la correspondiente autorización el "Documento sobre el Movimiento Transfronterizo", tal y como lo señala el Convenio de Basilea, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de salida de cada movimiento. Posteriormente, la autorización firmada sellada por las Oficinas de Aduanas y el importador/reciclador, deberá ser remitida a este Ministerio para el seguimiento respectivo.
- Forman parte integrante de la presente resolución el Dictamen Técnico de la actividad "EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS" de fecha trece de junio de dos mil catorce; en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.



Cualquier ampliación o modificación que se pretenda realizar a la actividad, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio

Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda.

5. Esta autorización para la exportación de los residuos peligrosos tendrá vigencia hasta el dos de junio de dos mil quince, que se relaciona en la Notificación para Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos número 04-2013-GT.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
LINA DOLORES POHL ALFARO, MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



Licda. Silvia Margarita Hernández de Larios
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental



Handwritten signature of Lina Dolores Pohl Alfaro in black ink.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Dictamen Técnico Favorable para la actividad de "EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS",
DGA 19828

I. ANTECEDENTES

El 20 de noviembre de dos mil trece, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibió por parte de la señora
representante legal de RECICLADORA LA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la actividad de "EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS", el Formulario Ambiental, el Formulario de Notificación para Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos y documentación requerida con base al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación por parte del titular del proyecto, solicitando el consentimiento y el Permiso Ambiental por parte de este Ministerio para la realización de la exportación de residuos.

El 20 de diciembre de 2013 se solicitó información adicional al mencionado formulario, la cual ingresó con fecha 31 de enero de 2014.

Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2014 se remitió el Formulario de Notificación para Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos, a la Autoridad Competente de Importación, a fin de solicitar el consentimiento.

El Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio 116-2014/UDPQ-CB/FLCT/IMVV de fecha cinco de junio de dos mil catorce, otorgó el consentimiento para que RECICLADORA LA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, realice la exportación de 7,000 toneladas de baterías ácido plomo usadas, húmedas, llenas de ácido con destino a la empresa ACUMULADORES IBERIA, S.A., según el Formulario de Notificación para el Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos No. 04-2013-GT.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en la exportación de 7,000 toneladas de residuos peligrosos identificados como: Baterías ácido plomo usadas, húmedas, llenas de ácido, las cuales serán recicladas por la sociedad ACUMULADORES IBERIA, S.A. que se encuentra ubicada en Kilómetro 10.8 Carretera al Atlántico, Zona 17, Guatemala. El transporte de los residuos peligrosos, será por carretera, utilizando la Frontera de San Cristóbal, Santa Ana en El Salvador y San Cristóbal en Guatemala.

La autorización para la exportación de los residuos peligrosos tendrá vigencia hasta el 2 de junio de 2015, que se relaciona en la Notificación para Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos número 04-2013-GT.



★

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Dictamen Técnico Favorable para la actividad de "EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS",
DGA 19828

III. CONCLUSIONES

Con base al análisis técnico de la información presentada en el Formulario Ambiental, el consentimiento otorgado por la Autoridad Competente de Importación y teniendo como fundamento legal el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, este Ministerio realizó la Categorización de Actividades, Obras y Proyectos; y de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: 1) la exportación de los residuos peligrosos se realizará en unidades de uso exclusivo para el transporte de los mismos, contando con equipo para el manejo y plan de contingencia que incluye los requisitos especiales de manipulación junto con las disposiciones de emergencia en caso de accidente, y 2) La técnica de embalaje permite que los riesgos ambientales significativos se reduzcan en el movimiento transfronterizo por carretera y en caso de derrames o accidentes, la actividad queda comprendida en el Grupo B, Categoría 1, por lo que no requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, siempre y cuando se ejecute de acuerdo a la información presentada en el Formulario Ambiental, el Formulario de Notificación para Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos, la información anexa y a las condiciones de cumplimiento obligatorio.

IV. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR EL TITULAR DE LA ACTIVIDAD

- a. Toda gestión relacionada al manejo de los residuos peligrosos: baterías ácido plomo usadas, húmedas, llenas de ácido; deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y el Reglamento Especial de Aguas Residuales.
- b. Las baterías ácido plomo usadas, húmedas, llenas de ácido, una vez que son embaladas, deberán contar con la etiqueta correspondiente (Art. 71, Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos).
- c. El titular deberá efectuar la exportación de los residuos peligrosos según lo especificado en la información del Formulario Ambiental y los consentimientos otorgados por las Autoridades Competentes de Importación y Exportación, lo cual sirvió de fundamento para este dictamen.
- d. El titular deberá dar cumplimiento al Marco Normativo vigente del país, relacionado con este tipo de actividad, brindar la información relativa al estudio de riesgos y seguro que cubra el movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos, previo a la realización de cada embarque.
- e. El Titular deberá implementar las medidas adecuadas para atender cualquier accidente o contingencia ocasionados por la actividad de transporte, de manera de reparar el daño al medio ambiente y a la salud de las personas, así como, será responsable de las compensaciones que procedan, de acuerdo a la Ley;



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Dictamen Técnico Favorable para la actividad de "EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS",
DGA 19828

- f. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental cuando solicite exportar otros materiales peligrosos no indicados en esta resolución o al vencimiento de la presente;
- g. Previo a realizar cada movimiento de residuos peligrosos, el titular debe presentar a este Ministerio para la correspondiente autorización el "Documento sobre el Movimiento Transfronterizo", tal y como lo señala el Convenio de Basilea, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de salida de cada movimiento.
- h. El Ministerio puede, sin previo aviso, realizar las inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente dictamen.
- i. Cualquier impacto adverso no previsto que surja durante la ejecución de la actividad, será responsabilidad del Titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
- j. El Titular deberá hacer del conocimiento al personal que participará en la ejecución de la actividad, las disposiciones contenidas en la resolución emitida por el Ministerio, a fin de que éstas sean cumplidas.
- k. La ampliación, modificación o cambio de actividad, se considera como un nuevo proyecto, por lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.
- l. Las medidas puntualizadas son de cumplimiento obligatorio para el titular, en cada una de las etapas de ejecución del proyecto y su incumplimiento obliga al Ministerio a cumplir con lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente.

San Salvador, trece de junio de dos mil catorce.

Evaluated por:

Técnica en Manejo de Sustancias
Peligrosas

Revisado por:

Coordinadora de la Unidad de Materiales
Peligrosos y Establecimientos de Salud



MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS Notificación

CONVENIO DE BASILEA

<p>1. Exportador: Recicladora la centroamericana s.a dec.v. Representante</p> <p>Dirección:</p> <p>Motivo de la exportación: RECICLAJE</p>	<p>3. Notificación referente a (1):</p> <p>A i) Movimiento único <input type="checkbox"/></p> <p>ii) Notificación general (movimientos múltiples) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>C Instalación de recuperación preautorizada <input type="checkbox"/></p> <p>(Debe rellenarse en el caso de las instalaciones de recuperación situadas en un Estado de la OCDE)</p>	<p>Notificación No. 04-2013-GT</p> <p>B i) Eliminación (no recuperación) <input type="checkbox"/></p> <p>ii) Operación de recuperación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>										
<p>2. Importador: Acumuladores Iberia S.A. Representante</p> <p>Dirección:</p>	<p>4. Número total de envíos previstos: 134</p> <p>6. Fecha (s) prevista(s) o período (s) de los envíos Salida inicial: Abril 2014 Última salida: Abril 2015</p>	<p>5. Cantidad estimada (3): toneladas / mes = toneladas / año 7,000 TONELADAS AL AÑO</p>										
<p>7. Transportista(s) previsto(s) (1) Nombre: Recicladora La Centroamericana s.a de c.v. Dirección: Calle Hacia el Calvario #53, Cuscatancingo Representante</p> <p>Dirección: municipio</p>	<p>8. Eliminator de los RESIDUOS: Acumuladores Iberia S.A. Dirección: 4ª calle 18-5 zona ó Guatemala, Guatemala Representante Legal</p> <p>Lugar de eliminación:</p>											
<p>9. Generador(es) de los RESIDUOS Recicladora la Centroamericana s.a de c.v. Calle hacia el calvario N 53 Cuscatancingo Tel: (503)22866800 Fax: Lugar y proceso de generación: Recolección Nacional de Baterías automotrices</p>	<p>10. Método (s) de eliminación: Código D/ Código R(4): R4 RECUPERACION DE PLOMO Técnica empleada*: * (Adjúntese los pormenores cuando sea necesario)</p> <p>11. Modo de transporte (4): C- Carretera</p>											
<p>13. i) Designación y composición química de los RESIDUOS: Baterías ácido plomo usadas, húmedas llenas de ácido, plomo, PVC y H2SO4</p>	<p>ii) Condiciones especiales de manipulación No</p>	<p>12. Tipo de embalaje (s) (4): 9 Flejado y entarimado</p> <p>14. Características físicas (4): 2(SOLIDO), LIQUIDOS</p>										
<p>15. Código de identificación de los RESIDUOS en el país de exportación: CIID: Q6//R4//L,S//C18//H6+H8//A841 en el país de importación: CED: Código de aduanas (S. A.): HS 8548, 10-5000 Otros (especificúese): A1160</p>	<p>17. Número Y (4): 31,34</p> <p>18. Número H (4): 11,8,6,1</p>											
<p>16. Clasificación de la OCDE (1): ámbar <input checked="" type="checkbox"/> rojo <input type="checkbox"/> y número: Otros * <input type="checkbox"/> * (adjúntese detalles)</p>	<p>19. i) Nº identificación de las Naciones Unidas: UN: 2794 Nombre de expedición de las Naciones Unidas: Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido ácido.</p>	<p>ii) Identificación de desechos (Clase UN): 8</p>										
<p>20. Estados interesados, número de código de las autoridades competentes y puntos concretos de entrada y de salida:</p> <table border="1"> <tr> <th>Estado de Exportación</th> <th colspan="3">Estados de Tránsito</th> <th>Estado de Importación</th> </tr> <tr> <td>EL SALVADOR, SanCristóbal</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>GUATEMALA, SanCristóbal</td> </tr> </table>			Estado de Exportación	Estados de Tránsito			Estado de Importación	EL SALVADOR, SanCristóbal	NA	NA	NA	GUATEMALA, SanCristóbal
Estado de Exportación	Estados de Tránsito			Estado de Importación								
EL SALVADOR, SanCristóbal	NA	NA	NA	GUATEMALA, SanCristóbal								
<p>21. Oficinas de Entrada y/ o salida aduanas de</p> <p>Entrada:</p> <p>Salida:</p> <p>22. Número de anexos adjuntos:</p>	<p>23. Declaración del exportador /generador: Certifico que la información es completa y correcta, a mi leal saber y entender. Asimismo, certifico que se han contraído por escrito obligaciones contractuales jurídicamente vinculantes y que el seguro o las garantías financieras aplicables respecto del movimiento transfronterizo están o estarán en</p> <p>Nombre:</p> <p>Firma: </p> <p>Fecha: 3 / año 2014</p> <div data-bbox="1104 1774 1542 1962" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>RECICLADORA LA CENTROAMERICANA, S.A. de C.V. SUCURSAL CUSCATANCINGO TELS 2286 6800 2222 5612 2531 1279 2271-1190</p>  </div>											
<p align="center">PARA USO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES</p>												
<p>24. Recuadro que deberá rellenar la autoridad competente de:</p> <p>Notificación recibida el:</p> <p>Acuse de recibo en viado el:</p> <p>Nombre de la autoridad competente, sello y/ o firma:</p>	<p>Consentimiento para el movimiento otorgado por la autoridad competente de:</p> <p>Consentimiento otorgado el: El consentimiento expira el 02/00/2015 Condiciones específicas (1): Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre de la autoridad competente, sello y/ o firma: </p>											

(1) Marque con una X la casilla correspondiente, (2) Adjunte una lista si hay más de uno, (3) Adjunte una lista detallada si se trata de un envío múltiple (4) Véanse los códigos al dorso

ELIMINACIÓN (NO RECUPERACIÓN) (Recuadro 9)		OPERACIONES DE RECUPERACIÓN (Recuadro 9)
D1	Depósito dentro o sobre la tierra (por ejemplo, rellenos, etc.)	R1 Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
D2	Tratamiento de la tierra (por ejemplo, biodegradación de desperdicios líquidos o fangosos en suelos, etc.)	R2 Recuperación o regeneración de disolventes
D3	Inyección profunda (por ejemplo, inyección de desperdicios bombeables en pozos, domos de sal, fallas geológicas naturales, etc.)	R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
D4	Embalse artificial (por ejemplo, vertido de desperdicios líquidos o fangosos en pozos, estanques, lagunas, etc.)	R4 Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos
D5	Rellenos especialmente diseñados (por ejemplo, vertido en compartimentos estancos separados, recubiertos y aislados unos de otros y del medio ambiente, etc.)	R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
D6	Vertido en una extensión de agua, con excepción de mares y océanos	R6 Regeneración de ácidos o bases
D7	Vertido en mares y océanos, inclusive la inserción en el lecho marino	R7 Recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación
D8	Tratamiento biológico no especificado en esta lista que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminan mediante cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	R8 Recuperación de componentes provenientes de catalizadores
D9	Tratamiento fisicoquímico no especificado en otra parte de la presente lista que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.)	R9 Regeneración u otra reutilización de aceites usados.
D10	Incineración en la tierra	R10 Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico.
D11	Incineración en el mar	R11 Utilización de materiales residuales resultantes de las operaciones numeradas R1 a R10
D12	Depósito permanente (por ejemplo, colocación en contenedores en una Mina, etc.)	R12 Intercambio de RESIDUOS para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R11.
D13	Combinación o mezcla con anterioridad a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	R13 Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R12
D14	Reempaque con anterioridad a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	
D15	Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	
MODOS DE TRANSPORTE (Recuadro 11)	TIPOS DE EMBALAJE (Recuadro 12)	NÚMERO h (Recuadro 18) Y CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS (Recuadro 19)
C-Carretera	1. Tambor	Clase Número
T-Tren /Ferrocarril	2. Barril de Madera	UN H Designación
M-Mar	3. Bidón	1 H1 Explosivos
A-Aire	4. Caja	3 H3 Líquidos inflamables
AI-Aguas Interiores	5. Bolsa	4.1 H4.1 Sólidos inflamables
	6. Embalaje Mixto	4.2 H4.2 Sustancias o RESIDUOS susceptibles de combustión espontánea
	7. Receptáculo a presión	4.3 H4.3 Sustancias o RESIDUOS que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables
	8. Agranel	5.1 H5.1 Oxidantes
	9. Otro (especificuese)	5.2 H5.2 Peróxidos orgánicos
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (Recuadro 14)		6.1 H6.1 Tóxicos (venenos) agudos
1. Pulverulento / polvo	5. líquido	6.2 H6.2 Sustancias infecciosas
2. Sólido	6. Gaseoso	8 H8 Corrosivos
3. Viscoso / en pasta	7. Otro (especificuese)	9 H10 Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua
4. Fugoso		9 H11 Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos)
		9 H12 Ecotóxicos
		9 H13 Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas
Los números Y (recuadro 17) se refieren a las categorías de desechos enumeradas en los Anexos I y II del Convenio de Basilea que cumplen con la definición de "Residuo Peligroso" establecida en la Ley del Medio Ambiente de El Salvador.		
26. CONDICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MOVIMIENTO:		

MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS Notificación

CONVENIO DE BASILEA

1. Exportador: Recicladora la centroamericana s.a dec.v. Representante: Dirección: Motivo de la exportación: RECICLAJE Tel:(503)2286-6800	3. Notificación referente a (1):		Notificación No. 04-2013-AT	
	A i) Movimiento único	<input type="checkbox"/>	B i) Eliminación (no recuperación)	<input type="checkbox"/>
	ii) Notificación general (movimientos múltiples)	<input checked="" type="checkbox"/>	ii) Operación de recuperación	<input checked="" type="checkbox"/>
C Instalación de recuperación preautorizada		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Debe rellenarse en el caso de las instalaciones de recuperación situadas en un Estado de la OCDE)		

2. Importador: Acumuladores Iberia S.A. Representante: Dirección: Tel:(502)24297373 Fax(502)22880559	4. Número total de envíos previstos: 134	5. Cantidad estimada (3): toneladas /mes= toneladas /año 7,000 TONELADAS AL AÑO
	6. Fecha (s) prevista (s) o período (s) de los envíos Salida inicial: Abril 2014 Última salida: Abril 2015	

7. Transportista(s) previsto(s) (1)Nombre: Recicladora La Centroamericana s.a de c.v. Dirección: Calle Hacia el Calvario #53,Cuscatancingo Representante: Tel:(503) 22866800 (2)Nombre: Dirección: Kilometro 14.5 autopista a Comalapa, municipio de santo tomas. Representante: Nelson Vides Orellana Tel: (503)2541-0215	8. Eliminador de los RESIDUOS: Acumuladores Iberia S.A. Dirección:4ªcalle 18-59 zona 6 Guatemala, Guatemala Representante Tel: (502)52065857 Fax(502)22607793 Lugar de eliminación: Kilometro 10.8 carretera al atlántico, zona 17, Guatemala
--	---

9. Generador(es) de los RESIDUOS Recicladora la Centroamericana sa de c.v. Calle hacia el calvario N. 53 Cuscatancingo Tel: (503)22866800 Fax: Lugar y proceso de generación: Recolección Nacional de Baterías automotrices	10. Método (s) de eliminación: CódigoD/ CódigoR(4): R4 RECUPERACION DE PLOMO Técnica empleada*: *(Adjúntese los pormenores cuando sea necesario)
--	--

11. Modo de transporte (4): C- Carretera	12. Tipo de embalaje (s) (4): 9 Flejado y entarimado
---	---

13. i) Designación y composición química de los RESIDUOS: Baterías ácido plomo usadas, húmedas llenas de ácido, plomo, PVC y H2S04	ii) Condiciones especiales de manipulación No	14. Características físicas (4): 2(SOLIDO), LIQUIDOS
--	--	---

15. Código de identificación de los RESIDUOS en el país de exportación: CIID:Q6//R.4//L,S//C18//H0+H8//A841 en el país de importación: CED: Código de aduanas (S. A.): HS 8548, 10-5000 Otros (especifique): A1160	17. Número Y (4): 31,34
	18. Número H (4): 11,8,6,1

16. Clasificación de la OCDE (1): ámbar <input checked="" type="checkbox"/> rojo <input type="checkbox"/> y número: Otros * <input type="checkbox"/> *(adjúntese detalles)	19.i) N° identificación de las Naciones Unidas: UN:2794 Nombre de expedición de las Naciones Unidas: Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido ácido.	ii) Identificación de desechos (Clase UN): 8
---	--	--

20. Estados interesados, número de código de las autoridades competentes y puntos concretos de entrada y de salida:			
Estado de Exportación	Estados de Tránsito		Estado de Importación
ELSALVADOR, San Cristóbal	NA	NA	NA
			GUATEMALA, San Cristóbal

21. Oficinas de Entrada y/ o salida aduanas de Entrada: Salida:	22. Número de anexos adjuntos:	23. Declaración del exportador /generador: Certifico que la información es completa y correcta, a mi mal saber y entender. Asimismo, certifico que se han contraído por escrito obligaciones contractuales jurídicamente vinculantes y que el seguro o las garantías financieras aplicables respecto del movimiento transfronterizo están o estarán en vigor.
		Nombre: RECICLADORA LA CENTROAMERICANA, SA. de C.V.

PARA USODE LA AUTORIDADE		COMPETENTES
24. Recuadro que deberá rellenar la autoridad competente de:	Consentimiento	movimiento otorgado por la autoridad competente de:
Notificación recibida el:	Consentimiento otorgado el: 03/06/2014	
Acuse de recibo enviado el:	El consentimiento expira el: 02/06/2015	
Nombre de la autoridad competente, sello y/ o firma:	Condiciones específicas (1): Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Nombre de la autoridad competente, sello y/ o firma: <i>Michelle Melissa Martínez Kelly</i>	

(1) Marque con una X la casilla correspondiente; (2) Adjunte una lista si hay más de uno; (3) Adjunte una lista de todas las autoridades competentes de los países de destino.
Véanse los códigos al dorso

Michelle Melissa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

ELIMINACIÓN (NO RECUPERACIÓN) (Recuadro 9)		OPERACIONES DE RECUPERACIÓN (Recuadro 9)
D1	Depósito dentro o sobre la tierra (por ejemplo, rellenos, etc.)	R1 Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
D2	Tratamiento de la tierra (por ejemplo, biodegradación de desperdicios líquidos o fangosos en suelos, etc.)	R2 Recuperación o regeneración de disolventes
D3	Inyección profunda (por ejemplo, inyección de desperdicios bombeables en pozos, domos de sal, fallas geológicas naturales, etc.)	R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
D4	Embalse artificial (por ejemplo, vertido de desperdicios líquidos o fangosos en pozos, estanques, lagunas, etc.)	R4 Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos
D5	Rellenos especialmente diseñados (por ejemplo, vertido en compartimientos estancos separados, recubiertos y aislados unos de otros y del medio ambiente, etc.)	R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
D6	Vertido en una extensión de agua, con excepción de mares y océanos	R6 Regeneración de ácidos o bases
D7	Vertido en mares y océanos, inclusive la inserción en el lecho marino	R7 Recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación
D8	Tratamiento biológico no especificado en esta lista que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminan mediante cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	R8 Recuperación de componentes provenientes de catalizadores
D9	Tratamiento fisicoquímico no especificado en otra parte de la presente lista que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminan mediante cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.)	R9 Regeneración u otra reutilización de aceites usados.
D10	Incineración en la tierra	R10 Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico.
D11	Incineración en el mar	R11 Utilización de materiales residuales resultantes de las operaciones numeradas R1 a R10
D12	Depósito permanente (por ejemplo, colocación en contenedores en una Mina, etc.)	R12 Intercambio de RESIDUOS para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R11.
D13	Combinación o mezcla con anterioridad a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	R13 Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R12
D14	Reempaque con anterioridad a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	
D15	Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12	
MODOS DE TRANSPORTE (Recuadro 11)	TIPOS DE EMBALAJE (Recuadro 12)	NÚMERO h (Recuadro 18) Y CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS (Recuadro 19)
C—Carretera	1. Tambor	Clase Número
T—Tren /Ferrocarril	2. Barril de Madera	UN H Designación
M—Mar	3. Bidón	1 H1 Explosivos
A—Aire	4. Caja	3 H3 Líquidos inflamables
AI—Aguas Interiores	5. Bolsa	4.1 H4.1 Sólidos inflamables
	6. Embalaje Mixto	4.2 H4.2 Sustancias o RESIDUOS susceptibles de combustión espontánea
	7. Recipiente a presión	4.3 H4.3 Sustancias o RESIDUOS que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables
	8. A granel	5.1 H5.1 Oxidantes
	9. Otro (especifíquese)	5.2 H5.2 Peróxidos orgánicos
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (Recuadro 14)		6.1 H6.1 Tóxicos (venenos) agudos
1. Pulverulento / polvo	5. líquido	6.2 H6.2 Sustancias infecciosas
2. Sólido	6. Gaseoso	8 H8 Corrosivos
3. Viscoso / en pasta	7. Otro (especifíquese)	9 H10 Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua
4. Fangoso		9 H11 Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos)
		9 H12 Ecotóxicos
		9 H13 Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas
Los números Y (recuadro 17) se refieren a las categorías de desechos enumeradas en los Anexos I y II del Convenio de Basilea que cumplen con la definición de "Residuo Peligroso" establecida en la Ley del Medio Ambiente de El Salvador.		
26. CONDICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MOVIMIENTO:		